

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CA/RPT/4451/016/INTA/01, y la entidad colaboradora «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-NH-MD.MD-IA-02, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-1702, y con fecha de caducidad el día 4 de septiembre de 2005, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 4 de septiembre de 2005.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Made».

Modelo: 5000 ST.

Características:

Material absorbente: Sustrato de la banda: Aluminio, tubos: Cobre.

Tratamiento superficial: Sputtering de Ni. Recubrimiento resultante: Ni O_x/Ni/Sustrato.

Superficie útil: 2,20 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de septiembre de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

18259

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 18 de septiembre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9725	dólares USA.
1 euro =	118,50	yenes japoneses.
1 euro =	7,4289	coronas danesas.
1 euro =	0,63160	libras esterlinas.
1 euro =	9,1281	coronas suecas.
1 euro =	1,4690	francos suizos.
1 euro =	86,27	coronas islandesas.
1 euro =	7,3645	coronas noruegas.
1 euro =	1,9460	levs búlgaros.
1 euro =	0,57320	libras chipriotas.
1 euro =	30,210	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,66	forints húngaros.
1 euro =	3,4522	litas lituanos.
1 euro =	0,5887	lats letones.
1 euro =	0,4122	liras maltesas.
1 euro =	4,0543	zlotys polacos.
1 euro =	32,282	leus rumanos.
1 euro =	228,2114	tolares eslovenos.
1 euro =	43,384	coronas eslovacas.
1 euro =	1.622.000	liras turcas.
1 euro =	1,7764	dólares australianos.
1 euro =	1,5430	dólares canadienses.
1 euro =	7,5851	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0663	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7248	dólares de Singapur.
1 euro =	1.174,78	wons surcoreanos.
1 euro =	10,3547	rands sudafricanos.

Madrid, 18 de septiembre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.